

CONCURSO NACIONAL DE ANTEPROYECTOS DE ARQUITECTURA PARA EDIFICIO INSTITUCIONAL CORREOSCHILE

ACLARACIONES

1. Se expresa en las BAE que el presente edificio centralizará las oficinas administrativas de Correos, hoy en distintas comunas, mi consulta ¿es factible visitar y fotografiar las actuales oficinas en Santiago, Quilicura y Estación Central, a fin de investigar acerca del actual funcionamiento y las mejoras que se puedan proponer ? si es así, ¿cómo se coordinan las visitas?

RESP. La idea es desarrollar un anteproyecto de plantas libres

2. La diferencia de superficie construida que se establece para explotación de la inmobiliaria, consistirá de acuerdo a la propuesta original, básicamente en lugares de acceso público, como restaurantes o cafeterías, ¿habrá alguna restricción para que estos espacios sean propuestos en los niveles superiores del edificio y no necesariamente en el nivel público, del 1er piso?

RESP. La ubicación de restaurantes y cafeterías forma parte de la proposición arquitectónica.

3. Cuando en las BAE, se hace referencia a que, los arquitectos participantes deberán acreditar haber desarrollado el diseño de un edificio de al menos 10 pisos, ¿cómo deberá acreditarlo?, ¿puede mediante certificado emitido por otra oficina, acreditar que participó en un proyecto pero no necesariamente patrocinó el mismo? .Dentro del mismo tema, luego se pide que el equipo ganador acredite lo mismo, pero esta vez mediante un permiso de edificación, ¿si mi equipo acredita haber participado, pero luego gana el concurso y no lo acredita con un permiso de edificación, este hecho le valdrá no participar del desarrollo del proyecto definitivo?

RESP. En la primera etapa o de anteproyecto el arquitecto patrocinador deberá cumplir con el requisito de tener 5 años de ejercicio de la profesión al momento de publicación de las bases.

La segunda etapa corresponde al desarrollo del proyecto ganador.

Como una manera de asegurar un buen desarrollo del proyecto, la oficina o el concursante que se adjudicó el anteproyecto, deberá acreditar mediante un permiso de edificación aprobado haber diseñado un edificio de a lo menos 10 pisos de altura. En el eventual caso que el ganador no cumpla el requisito mencionado, deberá recurrir a algún tipo de asociación que garantice lo solicitado. Lo mencionado será indispensable para poder pasar a la etapa firma de contrato. La no presentación de este requisito será motivo suficiente para adjudicar el desarrollo del anteproyecto al segundo o tercer lugar definido por orden de prioridades.

Cabe mencionar que el contrato será firmado entre la empresa inmobiliaria que construirá el proyecto y el arquitecto patrocinador o la oficina ganadora del concurso.

4. El certificado de título solicitado para participar, ¿podrá ser una copia legalizada del mismo?

RESP. Sí, debe ser legalizada.

5. ¿Cuáles serán los títulos de los sobres cerrados a entregar ?

RESP. Un sobre llevará el título de “NOMBRE DEL CONCURSANTE”
El otro dirá “REPRESENTANTE DE LOS CONCURSANTES”

6. ¿ Cómo yo, como concursante podré votar por un participante del concurso, en qué momento conoceré la nómina de participantes?

RESP. No se vota por un participante del concurso, el concursante propone un nombre en el interior del sobre caratulado “REPRESENTANTE DE LOS CONCURSANTES” será un arquitecto que esté ejerciendo la profesión y por votación democrática, el que obtenga la primera mayoría representará en el jurado a los concursantes.

7. La fusión de roles descrita en los términos de referencia, ¿se encuentra aprobada y ya legalizada?

RESP. Actualmente está en proceso de fusión, pero para efectos de este concurso, se deben considerar los tres terrenos propuestos.

8. ¿ En qué momento se pagará la indemnización al equipo ganador que no sea contratado para el desarrollo del proyecto?

En la segunda etapa, la que indemnizará será la empresa que se adjudique la construcción del edificio.

9. ¿Se dispondrá de algún levantamiento taquimétrico de lo existente en el terreno o sólo se trabajará con los planos referenciales entregados ?

RESP. Se trabajará solo con los planos referenciales

10. El programa arquitectónico del edificio ¿podrá considerar uno o x subterráneos?, ¿existe algún estudio de mecánica de suelos que aclare esto?

RESP. Deberá considerar como mínimo lo que exige la Ordenanza, No existe estudio de mecánica de suelos.

11. En los documentos gráficos solicitados, las imágenes 3D ¿serán en un número predeterminado o podrá ser sólo una ?

RESP. La cantidad que muestre mejor el proyecto, pero en una sola lámina.

12. Dichas láminas 3D, según se explica ¿corresponde al croquis o perspectiva mencionado?, y referente a su técnica si bien es libre, al permitir distintos

colores, ¿podrá ser una lámina con impresión digital o deberá realizarse en directo a mano alzada?

RESP. Técnica libre y en el formato mencionado

13. Igual consulta anterior, referida a la lámina de fundamentos, además ¿es sólo una lámina formato A0 apaisado?

RESP. Una lámina de fundamentos e intencionalidad (100) y una lámina de croquis perspectiva (500) apaisado

14. ¿Por qué, en las BAE se señala que el arquitecto representante de los concursantes no podrá participar en el concurso?, ¿no se supone que es un concursante?

RESP. En pregunta N°6

15. Los concursantes ¿deberán cancelar algún valor por la inscripción en el concurso ?

RESP. No hay inscripción en el concurso las bases se bajan de las páginas WEB www.arquitecturamop.cl y www.mop.cl

16. ¿donde y en que plazo se retiran las bases del concurso?

RESP. Las bases no se retiran se bajan de la WEB www.arquitecturamop.cl y www.mop.cl

17. ¿cual es el procedimiento de inscripción?

RESP. Pregunta anterior

- 18- ¿Es posible establecer un criterio de metros cuadrados construidos de oficinas por ejemplo 10.000 o 5.000m2.? El criterio de 10 o más pisos deja afuera oficinas que han enfrentado proyectos de similar complejidad o y que podrían presentar la mejor propuesta.

RESP. Se estableció un criterio el descrito en respuesta N°3

19. En las bases no se consigna la forma de inscripción y/o compra de bases; favor aclarar.

RESP. En pregunta N° 16

20. En las bases especiales, "Participantes", se consigna "El participante deberá acreditar, junto al título profesional, haber participado en el diseño de edificios de oficinas de 10 pisos de altura, a lo menos" y en "Bases y Antecedentes" se consigna " A la firma de contrato del diseño del edificio, el equipo ganador deberá acreditar mediante un permiso de edificación aprobado, haber desarrollado el diseño un edificio de a lo menos 10 pisos de altura".

Favor aclarar cual procede; se puede interpretar que el participante puede acreditar participación en proyectos de las características especificadas o debe acreditar responsabilidad (permiso de edificación)?

RESP. Descripción del proceso en respuesta a pregunta N°3